

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de noviembre de 2022

Expediente: 2021-00152
Sucesión (Liquidatorio)

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Se encuentra al Despacho el proceso de sucesión de la referencia para decidir sobre la adición de la sentencia adiada al 10 de noviembre del año 2022 una vez advertido yerro por omisión.

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Dispone el Art. 286 del Código General del Proceso que:

“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dicto en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminar el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplicará a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alternación de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Mediante providencia fechada al diez (10) de noviembre de 2022, se profirió sentencia en el proceso de la referencia, sin embargo, por omisión no se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares en consecuencia se ordena: SEXTO: **Levantar** las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso, para lo cual se oficiará por secretaria a la autoridad competente.

Por lo anterior, se debe hacer la adición correspondiente toda vez que está contenida en la parte resolutive e influye en ella.

Así las cosas, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 286 ibídem, se debe hacer la corrección en la forma indicada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca, Cundinamarca, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

Adicionar el numeral SEXTO a la sentencia fechada al 10 de los cursantes mediante el cual se aprobó el trabajo de partición, el cual quedará así:

“SEXTO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en este proceso, para lo cual se oficiará por secretaría a la autoridad competente.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6b3c7aeefd479c519e3fe64a7a70eb60fb0be67183ec31290469b9438dc0f09**

Documento generado en 24/11/2022 02:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>